



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido
en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 131 MAYO 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2019-00141-00

En atención a que las partes integrantes del litigio allegaron solicitud de SUSPENSIÓN del proceso, la cual se acompasa con las previsiones del numeral 2° del artículo 161 *idem*, se decreta la misma por el término de once (11) meses contados a partir de la recepción del escrito de la mentada petición. Por secretaría contabilícese el término en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 035
del _____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M.

101 JUN. 2021

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

OABA